

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LIBRERÍA CATALINA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35 / 13 Septiembre 2017

REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O` HIGGINS,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 11 de SEPTIEMBRE del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y LIBRERÍA CATALINA.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución N° 110 fecha 13 de Junio del 2014 y Resolución Exenta N° 2785/2013 ambas del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE convenio de colaboración suscrito con LIBRERÍA CATALINA, cuyo tenor es el siguiente:

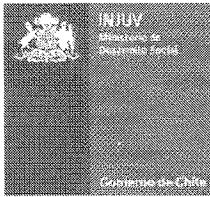
**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

Y

LIBRERÍA CATALINA

Fecha de Suscripción Convenio 11/09/2017
--

Dirección Regional INJUV O'Higgins
--



I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Jorge Parraguez Caroca	Director Regional	16.860.730-k
Título de la representación	Resolución Afecta N° 110 de 13 de Junio de 2014 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
Jorge Ricardo Riveros Aguilar	Librería Catalina	9.646.495-9
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Estado #192 G, Esquina Mujica, Rancagua	17-04-2001	COMERCIO DE ARTICULOS DE SUMINISTROS DE OFICINAS Y ARTICULOS DE ESCRITORIO

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Jorge Ricardo Riveros Aguilar	9.646.495-9	Dueño	
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)	Inscripción Reg. Comercio	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Venta de revistas y Libros		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
+56954520934		
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
Jorge riveros aguilar		

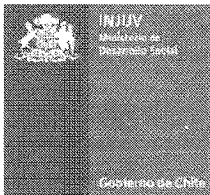
II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)	15% de descuento sobre el total de la compra
Productos o Servicios adheridos al convenio	Lectura complementaria y libros técnicos.
Promociones especiales	
Establecimientos adheridos al convenio	Establecimiento único: Estado #192 G, Esquina Mujica, Rancagua
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)	Lunes a Viernes 10:00 a.m – 19:00 p.m Sabados: 11:00 a.m – 14:00 p.m

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.



La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**



JORGE PARRAGUEZ
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- LIBRERÍA CATALINA
- DIRECCIÓN REGIONAL O´ HIGGINS
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV